

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1172/2013

La Paz, 17 de mayo de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 1849/2013 de fecha 03 de mayo de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0070/2013 de fecha 29 de abril de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 050/2013-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-374495-1-1**.

CONSIDERANDO:

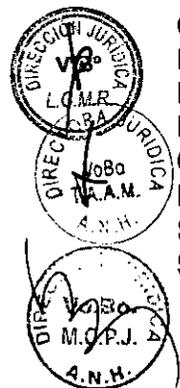
Que, el Lic. Alvaro F. Arandia Davezies, en su calidad de Jefe de Unidad de Administración a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DAF 1242/2013 de fecha 22 de marzo de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el Formulario de solicitud DAF 0203/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/319/2013 de fecha 25 de marzo de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el 02 de abril de 2013 (número de confirmación 1029056), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 31 de marzo de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorandum N° DAF 0336/2013 de fecha 11 de abril de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 11:00 del día 15 de abril de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibió dieciséis (16) propuestas de los siguientes proponentes: **GINKO S.R.L.** representada legalmente por **JORGE EDURADO FLORES TELLEZ**, **MUEBLERÍA "MILDHEMAR"** representada legalmente por **MILTON ADEMAR AVILA VERA**, **MADERSA** representada legalmente por **ETHEL MURIEL RUSSO**, **TRIPLE "A"** representada legalmente por **YANDIRA CLAUDIA CAMACHO RIVAS**, **BAYONNE** representada legalmente por **ALVARO RODRIGO DELGADO FLORES**, **EMPRESA "SHIRA"** de **NANCY ESPINOZA DE SANDOVAL**, **GERALDIN** representada legalmente por **GERARDO RAMOS TARQUI**, **MUEBLERIA Y CARPINTERIA "NICO"** de **ROLANDO N. AVILA VERA**, **TOP DESIGN** representada legalmente por **ISRAEL CUEVAS COLQUE**, **MEXBOL IMPORTACIONES** representada legalmente por **DANIEL PÉREZ ARCE**, **BASILIO AVILA DÍAZ**, **IMRENGE J&R IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES Y NEGOCIOS GENERALES** representada legalmente por **ROSS MARY GUTIÉRREZ LÓPEZ**, **CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA "UNIMAR"** de **IVER ALBERTO CLAROS CASTRO**, **LUZ NIEVES MOLINA PEÑARRIETA**, **UNDERGROUND REPRESENTACIONES** representada legalmente por **DARKO RENATO MARINOVIC STEVENS** y **DECOMOBI S.R.L.** representada legalmente por **ANDREA LILIANA ROCA SOLÍZ**, procediendo la Comisión de Calificación a dar inicio al acto público de apertura de



sobres, acto que concluyó a horas 13:00 del mismo día, conforme consta en el Acta de Apertura de Propuestas respectiva.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación mediante el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0070/2013 de fecha 29 de abril de 2013, una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas, concluye:

CONCLUSIONES

Los proponentes: **MUEBLERIA "MILDHEMAR" de MILTON ADEMAR AVILA VERA, MADERSA de ETEHEL MURIEL RUSSO, GERALDIN de GERARDO RAMOS TARQUI y MUEBLERIA Y CARPINTERIA "NICO" de ROLANDO NICASIO AVILA VERA, no cumplen** con la validez de la Garantía de Seriedad de Propuesta; por tanto, **quedaron descalificados** en la etapa de evaluación preliminar.

El proponente **BAYONNE de ALVARO RODRIGO DELGADO FLORES, no cumple** con la validez del Formulario 1a y **no presenta** la Garantía de Seriedad de Propuesta, por tanto, **quedó descalificado** en la etapa de evaluación preliminar.

Los proponentes: **TOP DESIGN de ISRAEL CUEVAS COLQUE, BASILIO AVILA DÍAZ, CARPINTERÍA Y MUEBLERÍA "UNIMAR" de IVER ALBERTO CLAROS CASTRO y LUZ NIEVES MOLINA PEÑARRIETA, no cumplen** con la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, por tanto, **quedaron descalificados** en la etapa de evaluación preliminar.

El proponente **UNDERGROUND REPRESENTACIONES de DARKO RENATO MARINOVIC STEVENS, tiene un error aritmético mayor al 2 % en su oferta para el Ítem 9 "Silla Estática o Fija", por tanto, quedó descalificado para el citado ítem** en la etapa de evaluación de errores aritméticos.

El proponente **MEXBOL IMPORTACIONES de DANIEL PÉREZ ARCE, oferta el PEMB para el Ítem 8 "Silla Giratoria Semiejecutiva"; sin embargo no cumple** con uno de los requisitos determinados en las especificaciones técnicas, por tanto, **quedó descalificado para el citado ítem** en la etapa de las especificaciones técnicas.

El proponente **DECOMOBI S.R.L., cumplió** con la evaluación preliminar, no excedió el precio referencial, tiene PEMB e los ítems: 1, 2, 5, 7 y 11; y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para los citados ítems.

El proponente **TRIPLE "A" de YANDIRA CLAUDIA CAMACHO RIVAS, cumplió** con la evaluación preliminar, no excedió el precio referencial, tiene el PEMB en los ítems: 3 y 4; y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para los citados ítems.

El proponente **GINKO S.R.L., cumplió** con la evaluación preliminar, no excedió el precio referencial, tiene el PEMB en el ítem 6; y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para el citado ítem.

El proponente **IMRENGE J&R IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES de ROSS MARY GUTIERREZ LÓPEZ, cumplió** con la evaluación preliminar, no excedió el precio referencial, tiene el PEMB en el ítem 9; y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para el citado ítem.

El proponente **UNDERGROUND REPRESENTACIONES de DARKO RENATO MARINOVIC STEVENS, cumplió** con la evaluación preliminar, no excedió el precio referencial, tiene el 2° PEMB en el ítem 8; y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para el citado ítem.

El proponente: **TRIPLE "A" de YANDIRA CLAUDIA CAMACHO RIVAS y EMPRESA "SHIRA" de NANCY ESPINOZA DE SANDOVAL, cumplieron** con la evaluación preliminar, no excedieron el precio referencial, tienen el PEMB en el ítem 10 (mismo precio); y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas para el citado ítem. Al respecto, se aplica el principio de equidad y se adjudica a la EMPRESA "SHIRA" DE NANCY ESPINOZA SANDOVAL, debido a que no tiene ningún ítem adjudicado.

RECOMENDACIONES

1. **Adjudicar** todos los ítem del proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 050/2013-1C "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA"** a las empresas: **DECOMOBI S.R.L., TRIPLE "A" de YANDIRA CLAUDIA CAMACHO RIVAS, GINKO S.R.L., IMRENGE J&R IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES de ROSS MARY GUTIERREZ LÓPEZ, UNDERGROUND REPRESENTACIONES de DARKO RENATO**



MARINOVIC STEVENS y EMPRESA "SHIRA" de NANCY ESPINOZA DE SANDOVAL,
según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	DECOMBI S.R.L.		TRIPLE "A" de YANDIRA CLAUDIA CAMACHO RIVAS		GINKO S.R.L.		IMRENSE J&R IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES de ROSS MARY GUTIERREZ LOPEZ		UNDERGROUND REPRESENTACIONES de DARRIO RENATO MARINOVIC STEVENS		EMPRESA "SHIRA" de NANCY ESPINOZA DE SANDOVAL	
			P/U (Bs)	P/T (Bs)	P/U (Bs)	P/T (Bs)	P/U (Bs)	P/T (Bs)	P/U (Bs)	P/T (Bs)	P/U (Bs)	P/T (Bs)	P/U (Bs)	P/T (Bs)
1	ESCRITORIO	71	1.920,00	136.320,00										
2	ESTACION DE TRABAJO	42	2.680,00	112.560,00										
3	MESA AUXILIAR PARA IMPRESORA	10			570,00	5.700,00								
4	MESA PARA COMPUTADORA	19			550,00	10.450,00								
5	ESTANTE SEMIABIERTO	40	2.100,00	84.000,00										
6	ESTANTE CERRADO	22					5.000,00	110.000,00						
7	GAVETERO	60	1.990,00	119.400,00										
8	SILLA GIRATORIA SEMIEJECUTIVA	113									890,00	100.570,00		
9	SILLA ESTÁTICA O FIJA	13							400,00	5.200,00				
10	PERCHERO DE PLÉ	54											350,00	18.900,00
11	CAJONERA Y/O BLOCKS RODANTE	5	1.050,00	5.250,00										
	TOTAL ADJUDICADO			457.530,00		16.150,00		110.000,00		5.200,00		100.570,00		18.900,00

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Adjudicación, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF 1849/2013 de fecha 03 de mayo de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0070/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)"

Que, el Artículo 24 del Decreto Supremo N° 0181, párrafo III, establece que "Esta contratación comprenderá ítems, lotes, tramos o paquetes a ser evaluados y adjudicados separadamente a uno o varios proponentes (...)"

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución



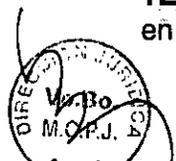
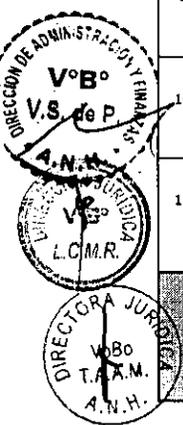
Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de contratación ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 050/2013-1C, referente a la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – PRIMERA CONVOCATORIA", con número de CUCE: 13-0207-04-374495-1-1, en atención al artículo 34; inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	DECONOST S.R.L.		TRIPLE "A" de YANDIRA CLAUDIA CAMACHO RIVAS		GINKO S.R.L.		IMRENGE J&R IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES de ROSÉ MARY GUTIERREZ LÓPEZ		UNDERGROUND REPRESENTACIONES de DARKO RENATO MARINOVIC STEVENS		EMPRESA "SHERA" de NANCY ESPINOZA DE SANDOVAL	
			P/U (Bs)	P/T (Bs)	P/U (Bs)	P/T (Bs)	P/U (Bs)	P/T (Bs)	P/U (Bs)	P/T (Bs)	P/U (Bs)	P/T (Bs)	P/U (Bs)	P/T (Bs)
1	ESCRITORIO	71	1.920,00 (Un Mil Novecientos Veinta 00/100 Bolivianos)	136.320,00 (Ciento Treinta y Seis Mil Trecientos Veinte 00/100 Bolivianos)										
2	ESTACIÓN DE TRABAJO	42	2.680,00 (Dos Mil Seiscientos Ochoenta 00/100 Bolivianos)	112.560,00 (Ciento Doce Mil Quinientos Sesenta 00/100 Bolivianos)										
3	MESA AUXILIAR PARA IMPRESORA	10			570,00 (Quinientos Setenta 00/100 Bolivianos)	5.700,00 (Cinco Mil Setecientos 00/100 Bolivianos)								
4	MESA PARA COMPUTADORA	19			550,00 (Quinientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)	10.450,00 (Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)								
5	ESTANTE SEMIABIERTO	40	2.100,00 (Dos Mil Cien 00/100 Bolivianos)	84.000,00 (Ochenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos)										
6	ESTANTE CERRADO	22					5.000,00 (Cinco Mil 00/100 Bolivianos)	110.000,00 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos)						
7	GAVETERO	60	1.990,00 (Un Mil Novecientos Noventa 00/100 Bolivianos)	119.400,00 (Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos)										
8	SILLA GIRATORIA SEMIEXECUTIVA	113									890,00 (Ochocientos Noventa 00/100 Bolivianos)	100.570,00 (Cien Mil Quinientos Setenta 00/100 Bolivianos)		
9	SILLA ESTÁTICA O FIDA	13							400,00 (Cuatrocientos 00/100 Bolivianos)	5.200,00 (Cinco Mil Doscientos 00/100 Bolivianos)				
10	PERCHERO DE PIÉ	54											350,00 (Trescientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)	18.900,00 (Dieciocho Mil Novecientos 00/100 Bolivianos)
11	CAJONERA Y/O BLOCKS RODANTE	5	1.050,00 (Un Mil Cincuenta 00/100 Bolivianos)	5.250,00 (Cinco Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)										
TOTAL ADJUDICADO				87.830,00 (Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta 00/100 Bolivianos)	16.190,00 (Dieciséis Mil Ciento Noventa 00/100 Bolivianos)		110.000,00 (Ciento Diez Mil 00/100 Bolivianos)		5.200,00 (Cinco Mil Doscientos 00/100 Bolivianos)		100.570,00 (Cien Mil Quinientos Setenta 00/100 Bolivianos)		18.900,00 (Dieciocho Mil Novecientos 00/100 Bolivianos)	

TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Verma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Luz Concepción Mascoso Ruzola
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

